

ZONA
LIBRE DE
COLON
FREE
ZONE



Central Telefónica: (507) 475-9500
Fax - Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredecolon.com.pa

RESOLUCIÓN N°004-18
(30 de agosto de 2018)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gerente General de la Zona Libre de Colón, en uso de sus facultades legales, sometió a consideración de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, la autorización para realizar los trámites necesarios con el fin de obtener la aprobación por parte del Consejo de Gabinete de la contratación por vía excepcional con la empresa CRIMSONLOGIC PANAMÁ INC., para la renovación de los servicios de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Declaración de Movimiento Comercial Electrónico (DMCE), Soporte al sitio de Recuperación de Desastres (DR) y el Sistema para el Régimen Especial Colón Puerto Libre (CPL), por sesenta (60) meses, es decir cinco (5) años, a partir del 16 de mayo de 2018 hasta 16 de mayo 2023, por la suma de Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil dólares (B/.3,745,000.00) y se autorice a contratar con dicha empresa de acuerdo a la autorización que otorgue el Consejo de Gabinete, de ser el caso.

Que el artículo 15 de la Ley N° 8 del 4 de abril de 2016, que reorganiza la Zona Libre de Colón, le otorga a la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón entre sus atribuciones, la facultad de autorizar toda transacción judicial o extrajudicial en relación con la Institución o bienes de ésta, así como cualquier contrato que implique inversión, erogación u obligación que excede de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00) cuya contratación sea sujeta a excepción de acto público.

Que en este caso en particular, por tratarse de los contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, en los que el Estado actué en calidad de arrendador o arrendatario, así como la venta de bienes o servicios del Estado, en la que no haya más de un oferente o en aquellos que no haya sustituto adecuado, siempre que la venta no este fundamentada en la existencia de derechos posesorios sobre inmuebles, se requiere acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación establecido en el artículo 73 # 1 del Texto Único de la Ley 22 de 27 junio de 2006, ordenado por la ley 61 de 2017, que regula la contratación pública.

Que el artículo 77 del Texto Único de la ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 61 de 2017, que regula la contratación pública, establece en el párrafo cuarto que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen los tres millones de balboas (B/.3,000,000.00) le corresponde otorgar la autorización a el Consejo de Gabinete.

Que en este acto, corresponde a la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón autorizar al Gerente General para realizar los trámites necesarios para contratar directamente y suscribir contrato en nombre y representación de la Institución, en virtud a la previa autorización que debe otorgar el Consejo de Gabinete de acuerdo a la ley; por lo que en reunión de Junta Directiva celebrada el 29 de agosto de 2018 se sometió a consideración de los miembros, la solicitud la cual fue aprobada, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **Autorizar** al Gerente General a realizar los trámites necesarios para obtener la aprobación de la renovación del Contrato N°CS-031 para contratación por vía excepcional con la empresa CRIMSONLOGIC PANAMÁ, INC., para la renovación de los servicios de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Declaración de Movimiento Comercial Electrónico (DMCE), Soporte al sitio de Recuperación de Desastres (DR) y el Sistema para el Régimen Especial Colón Puerto Libre (CPL), por el período de cinco (5) años, a partir del 16 de mayo de 2018 hasta 16 de mayo 2023, por la suma de Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil dólares (B/.3,745,000.00).

ARTÍCULO 2: **Autorizar** al Gerente General de la Zona Libre de Colón, para que en nombre y representación de la Institución, suscriba contrato con la empresa CRIMSONLOGIC PANAMÁ, INC., siempre y cuando, el Consejo de Gabinete otorgue la autorización para la renovación de los servicios de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Declaración de Movimiento Comercial Electrónico (DMCE), Soporte al sitio de Recuperación de Desastres (DR) y el Sistema para el Régimen Especial Colón Puerto Libre (CPL), por cinco (5) años, a partir del 16 de mayo de 2018 hasta 16 de mayo 2023, por la suma de Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil dólares (B/.3,745,000.00).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 15 de la Ley N° 8 del 4 de abril de 2016; artículo 73#1 y 77 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Dado en la Ciudad de Colón, a los Treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


EDUARDO PALACIOS
Presidente ENCARGADO


MANUEL M. GRIMALDO C.
Secretario 